



ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN SUBVENCIONES, AREA DE COMERCIO Y ARTESANÍA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en el área de comercio y artesanía a entidades sin ánimo de lucro 2026, para las que se cuenta con un presupuesto máximo de 104.000,00 € en la línea 1, correspondiente a Asociaciones de comerciantes zonales, y de 26.000,00 € en la línea 2, correspondiente a Asociaciones de comerciantes gremiales, y la publicación en el BOR nº 61 de 30 de marzo de 2026.
3. El certificado emitido por la Unidad de Registro General de fecha 23 de junio de 2026 en el que se informa que, durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no se tiene constancia de que se hayan presentado alegaciones por ninguno de los interesados.
4. El informe emitido por la Jefa de Sección de Promoción de la Ciudad de fecha 24 de junio de 2026 en el que se informa favorablemente y se propone conceder definitivamente las subvenciones, conforme se relaciona en el dispositivo primero.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
6. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 17 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las asociaciones que a continuación se detallan por los importes y conceptos siguientes:



LÍNEA 1: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES ZONALES

ASOC. COMERCIANTES PLAZA DE ABASTOS (G26056507)

SUBVENCIÓN DEFINITIVA

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Regalo directo	11.000,00 €	70 %	7.700,00 €
Degustaciones gastronómicas	8.000,00 €	70 %	5.600,00 €
Sorteos promocionales	6.000,00 €	70 %	4.200,00 €
Actividad Web	3.800,00 €	50 %	1.900,00 €
		TOTAL	19.400,00 €

ASOC. COMERCIANTES MERCADO DEL CORREGIDOR (G26116186)

SUBVENCIÓN DEFINITIVA

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Actividades en el Mercado	3.000,01 €	70 %	2.100,01 €
Mantenimiento y actualización WEB, redes sociales y elaboración vídeos	11.405,58 €	60 %	6.843,35 €
		TOTAL	8.943,36 €

ASOC. COMERCIANTES ZONA PASEO 100 TIENDAS (G26394072)



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 22-07-2026/O/032

Fecha: 22/07/2026

SUBVENCIÓN DEFINITIVA

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Navidad en las 100 tiendas	12.850,00 €	70 %	8.995,00 €
Primavera, Verano y Otoño en las 100 tiendas	7.950,00 €	70 %	5.565,00 €
Potenciación marca en las 100 tiendas	2.000,00 €	50 %	1.000,00 €
TOTAL			15.560,00 €

LOGROÑO CASCO ANTIGUO (G26562488)

SUBVENCIÓN DEFINITIVA

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Rasca y gana Casco Antiguo de Logroño	9.600,00 €	60 %	5.760,00 €
Hoguera San Juan	600,00 €	60 %	360,00 €
IV Edición Burbujas en el Casco	22.060,00 €	70 %	15.442,00 €
TOTAL			21.562,00 €

ASOCIACIÓN COMERCIANTES VARA DE REY Y ADYACENTES-ACOVARA (G26386441)

SUBVENCIÓN DEFINITIVA

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
-----------	-------------------------------	--	--------------------------



Sorteo otoño	2.880,00 €	70 %	2.016,00 €
Sorteo Navidad	2.880,00 €	70 %	2.016,00 €
TOTAL			4.032,00 €

La suma de las cantidades que se proponen adjudicar en subvención provisional en la línea 1 asciende a la cantidad de 69.497,36 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2026.

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES (GREMIALES):

FEDERACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO LA RIOJA (G26359646)

SUBVENCIÓN DEFINITIVA

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
Día del libro	5.540,09 €	70 %	3.878,06 €
Veralibro	1.621,67 €	70 %	1.135,17 €
Día de las librerías	425,11 €	70 %	297,58 €
Mercado flores	885,37 €	70 %	619,76 €
Sistema fidelización	11.786,50 €	70 %	8.250,60 €
TOTAL			14.181,12 €

La suma de las cantidades que se propone adjudicar en subvención definitiva en la línea 2, asciende a la cantidad de 14.181,12 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2026

La suma total de las subvenciones asciende a la cantidad de 83.678,48 €; de los cuales, 69.497,36 € corresponden a la línea 1 y 14.181,12 € a la línea 2.

El gasto total se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2026.

SEGUNDO: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 12



de la convocatoria de la siguiente forma:

El 70% a partir de la fecha de adopción del Acuerdo de Concesión definitiva de subvención; el 30% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior al gasto subvencionado, y se adopte el acuerdo en el que se presta conformidad a la justificación presentada.

TERCERO: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2027, la documentación que se relaciona en el artículo 13 de la convocatoria.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el BOR de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: Si dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal no presentara renuncia a la misma en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que acepta la subvención y el compromiso de realización de las actividades o proyectos presentados.